



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005471

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

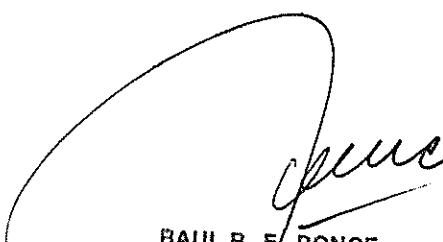
TRELEW (CHT), 17 de Mayo de 1996

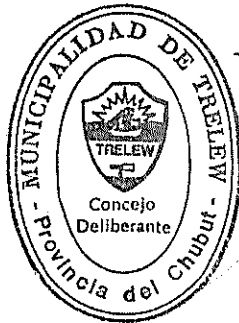
Ref.: Expte. Nro. 6685/95 reg. CD

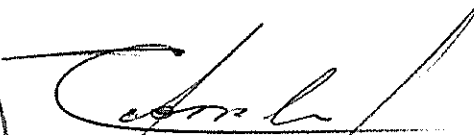
Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expediente de referencia, se pone a consideración de los Sres. Concejales el PROYECTO DE ORDENANZA que implementa la modalidad de cancelación de deudas impositivas a través de contraprestaciones laborales.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.


RAUL R. E. PONCE
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Tw.




HECTOR O. CAPORALINI
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005471

TRELEW (CHT.), 30 de Mayo 1996

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la pronunciada crisis socioeconómica que viene padeciendo nuestra ciudad, se ha incrementado la imposibilidad de afrontar el pago de los Impuestos Municipales por parte de sectores carenciados, particularmente afectados por la misma.

En tales circunstancias, resulta procedente analizar soluciones alternativas, propias de una situación de crisis como la actual, instrumentando mecanismos de cancelación de deudas en concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicio mediante prestaciones laborales.

39 5 1

Por otra parte cabe mencionar que esta modalidad encuentra antecedentes en la Ordenanza Nro. 3295, la que no obstante su vigencia no ha logrado en la práctica su cometido.

El régimen que se propone ve favorecido su implementación a partir del desarrollo del Programa de Entrenamiento Ocupacional Municipal recientemente creado.


ANTONIO R. CAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005471

TRELEW (CHT.) 30 de Mayo de 1996

FOR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFICASE los Articulos 1ro., 2do., 3ro.,
y 5to. de la Ordenanza 3295 los que que-
darán redactados de la siguiente manera:

3951

ARTICULO 1ro.): IMPLEMENTASE la modalidad
de cancelación de deudas impositivas parcial o totalmente
en concepto de Impuesto Inmobiliario y/o Tasas de Servi-
cios, a través de contraprestaciones laborales, la que
estará reservada para aquellos casos en que encuadrados
en las prescripciones de la Ordenanza Nro. 2766, exis-
tieren convivientes mayores de edad desocupados y en
condiciones psicofísicas de realizar trabajos, exclu-
idos los de índole administrativos, debiendo estos manifes-
tar en términos positivos o negativos su voluntad de
realizar aportes de mano de obra de acuerdo a la modali-
dad de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): EL Departamento Ejecutivo
Municipal implementará Programa de Entrenamiento Ocupa-
cional bajo la modalidad establecida en la Ordenanza Nro.
5409, en cuanto sea compatible, con el presente régimen,
respetando la proporcionalidad establecida en su Artículo
3ro.) entre prestación de tareas y ayuda económica no re-
munerativa.

ARTICULO 3ro.): Los Programas a implemen-
tar deberán tender, en forma exclusiva a reforzar la la-
bor que cumplen las Secretarías de Obras y Servicios Pú-
blicos y Promoción del Hombre, en todo el amplio espectro
de su actividad específica excepto en lo que signifique
el desarrollo de tareas administrativas.

ANTONIO F. DANUSCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO F. RIVERA CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005471

TRELEW(CHT), 30 de Mayo de 1996

///

ARTICULO 5to.): Los Programas implementados mediante la presente Ordenanza no podrán superar los cinco meses ni ser menores de una semana.

ARTICULO 2do.): Incorpórase como Artículo 6to. de la Ordenanza 3295 el siguiente:

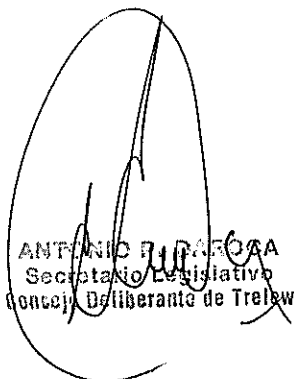
ARTICULO 6to.): Aquellos jefes de familia que se encontraran desocupados e inscriptos en el Registro Municipal de Empleo, podran solicitar su inclusión en el presente régimen, pudiendo cancelar deudas anteriores al 31/12/95.

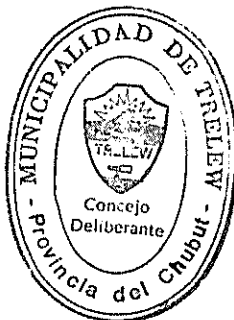
ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendra vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

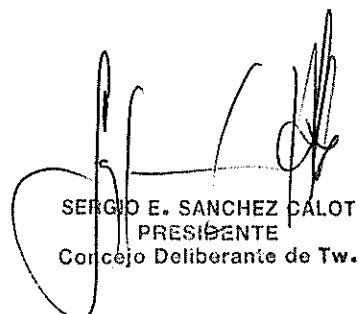
ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 MAY 1996

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 39 5 1


ANTONIO P. PAROZA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

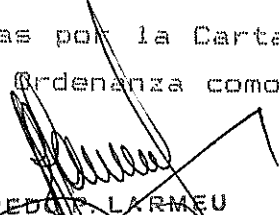



SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

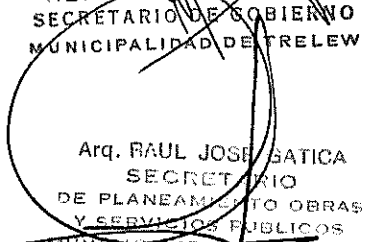
TRELEW, Chubut, 19 JUN 1996

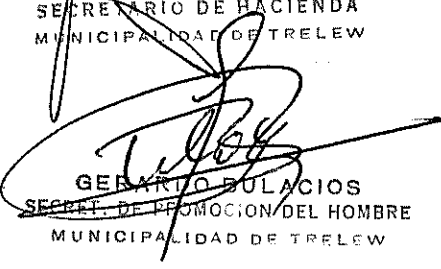
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°

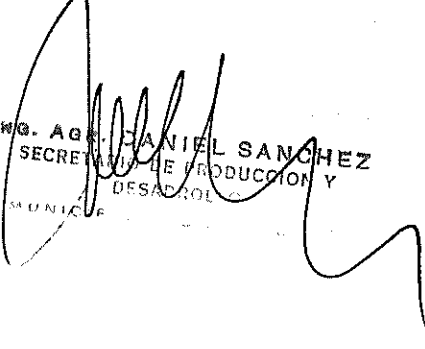
005471

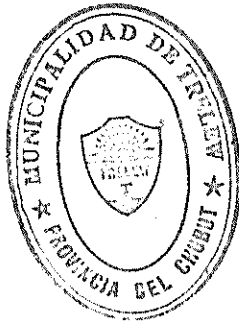

ALFREDO LARREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Arq. RAUL JOSE BATISTA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


GERARDO BULACIOS
SECRET. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ING. AGR. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW